

**ACG236/9h:** Modificación no sustancial para la adscripción del ámbito de conocimiento de los siguientes másteres:

Ámbito de conocimiento: “Ciencias del comportamiento y psicología”

- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Granada
  - Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento por la Universidad de Granada
  - Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social por la Universidad de Granada
  - Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Granada
- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024

## Anexo I. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para Grado/Máster

<b>Solicitud individual</b> <input type="checkbox"/>	<b>Solicitud conjunta</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cod. RUCT-Denominación Título</b>	<b>4314541- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Granada</b> <b>4315561- Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento por la Universidad de Granada</b> <b>4312270- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social por la Universidad de Granada</b> <b>4315512- Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Granada</b>
Fecha aprobación órgano de gobierno: 26 de abril de 2024 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada	
Enlace al documento que evidencia la aprobación: <a href="https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr">https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr</a>	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
<b>Modificación 1. Descripción del título. Datos básicos</b>	
<b>Ámbito de Conocimiento.</b>	
Justificación de la modificación: Atendiendo a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto.”	
Se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento " <b>Ciencias del comportamiento y psicología</b> ".	